

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

DE PUBLICACIONES DE PRIMERA CLASE.

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS

DE SUS

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 25 pesetas. 2.ª categoría, 20. 3.ª categoría, 15. 4.ª categoría, 10.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
 Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 21 de Septiembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 157.

Secretaría.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 18 de los corrientes, me comunica la Real orden que sigue:

«El Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral, con fecha 10 del actual me dice lo que sigue: Excmo. Sr.: En distintas ocasiones se han elevado consultas y producido quejas á la Junta Central con motivo de la rectificación anual del Censo electoral, basadas unas y otras en la serie de inconvenientes y dificultades que se oponen por algunos Ayuntamientos á expedir certificaciones que acrediten la vecindad de aquellos individuos que pretenden justificar su derecho ó ser incluidos en las listas definitivas ó la pérdida de aquel requisito para pretender la exclusión de otros; dándose el caso de que, algunas veces, aquellos obstáculos estriban en la falta del padrón de vecinos por la negligencia y de-

serción de sus deberes de los que rigen aquellas Corporaciones municipales. Por estas consideraciones y á fin de remediar, en lo posible, tal estado de cosas que perturba notablemente el derecho de los ciudadanos y los trabajos encomendados á las Juntas del Censo y al Instituto Geográfico y Estadístico; la Central, en sesión celebrada hoy bajo mi presidencia, ha acordado que se signifique á V. E., como tengo el honor de hacerlo, la conveniencia de que se recuerde á los Ayuntamientos el deber ineludible en que están de cumplir las obligaciones que les impone la ley Municipal de formar los padrones de vecinos, pues la falta de éstos, en algunos pueblos, origina dificultades que, en cierto modo, pueden contribuir á entorpecer los trabajos de rectificación del Censo en el período de reclamaciones y aun de privar del derecho de sufragio á individuos que están plenamente capacitados para ejercerlo.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. S. á los efectos interesados y cumplimiento de cuanto se expresa por la Junta Central del Censo».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á fin de que los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando cumplan con la debida exactitud cuanto se interesa en la transcrita Real orden.

Palencia 21 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,
Juan José Cobián.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE POLÍTICA.

Declarado el estado de guerra entre Turquía y Rumania, el Gobierno de Su Majestad se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad á los súbditos españoles, con arreglo á las leyes vigentes y á los principios de Derecho público internacional.

En su consecuencia, hace saber que los españoles residentes en España ó en el extranjero que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario á la neutralidad, perderán el derecho á la protección del Gobierno de Su Majestad y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren con arreglo á las leyes de España.

Serán igualmente castigados, conforme el artículo 150 del Código Penal los agentes nacionales ó extranjeros que verificasen ó promovieren en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera de los Ejércitos ó Escuadras beligerantes.

JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don Ramón Alonso y Alonso, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Honorato Llorente, vecino de Celada de Robledo, según cédula personal número 107 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez horas treinta y cinco minutos de la mañana del día 6 de Septiembre solicitud de registro de veinte pertenencias para la mina titulada «Mejorana», número 2.174, de mineral de carbón, sita en

término de Celada de Robledo, al sitio llamado La Calzada; lindante por todos rumbos con fincas particulares.

La designación que hace es la siguiente: Se tomará como punto de partida un pozo de un metro veinte centímetros de sección por catorce de profundidad, situado en el citado paraje La Calzada, en una tierra propiedad de Manuel Diez, vecino de Celada; desde este punto se medirán al SO. 50 metros, donde se colocará la 1.ª estaca; á 450 metros de ésta NO. se colocará la 2.ª; á 100 metros de ésta al NE. se colocará la 3.ª; á 100 metros de ésta NO. se colocará la 4.ª; á 200 metros de ésta al NE. se colocará la 5.ª; á 600 metros de ésta SE. se colocará la 6.ª; á 100 metros de ésta al SO. se colocará la 7.ª; á 200 metros de ésta al SE. se colocará la 8.ª; á 100 metros de ésta al SO. se colocará la 9.ª; á 100 metros de ésta al NO. se colocará la 10.ª; á 100 metros de ésta al SO. se colocará la 11.ª, y con 150 metros al NO. se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan, según el registrador. Los rumbos se entenderán al Norte magnético.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á la referida mina reclamen ante el Señor Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 18 de Septiembre de 1916.
—Ramón Alonso.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Agosto último, según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

| PARTIDOS JUDICIALES. | GRANOS | | | | | CALDOS | | | CARNES | | | PAJA | |
|--|------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|------------|------------|------------|------------------|------------|
| | Trigo. | Cebada. | Centeno. | Garbanzos. | Arroz. | ACEITE. | Vino. | Aguardiente. | Carnero. | Vaca. | Tocino. | De trigo. | De cebada. |
| | QUINTAL MÉTRICO. | | | | | Hectólitro | LITROS. | | KILOGRAMO. | | | QUINTAL MÉTRICO. | |
| | Ptas. Cts. | Ptas. Cts. | Ptas. Cts. | Ptas. Cts. | Ptas. Cts. | Ptas. Cts. | Ptas. Cts. | Ptas. Cts. | Ptas. Cts. | Ptas. Cts. | Ptas. Cts. | Ptas. Cts. | Ptas. Cts. |
| Astudillo..... | 37 50 | 21 76 | » | 103 » | 100 » | 130 43 | » 30 | 1 30 | 1 30 | 1 40 | 2 50 | 2 » | » |
| Baltanás..... | 34 50 | 25 50 | » | 80 » | 70 » | 158 50 | » 40 | 1 75 | » | 1 60 | 2 70 | 1 85 | » |
| Carrión de los Condes..... | 34 75 | 30 » | » | 80 » | 75 » | 156 52 | » 50 | 2 50 | 1 50 | 1 80 | 3 » | 2 » | » |
| Cervera de Río-Pisuerga.... | 30 » | 25 » | » | 59 » | 51 » | 124 17 | » 40 | » 92 | 1 50 | » | 2 50 | 3 » | » |
| Frechilla..... | 36 20 | 23 12 | » | 55 » | 55 » | 122 76 | » 50 | » 92 | 1 40 | 1 50 | 2 » | 2 » | 2 » |
| Palencia..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Saldaña..... | 31 50 | 22 » | » | 68 » | 65 » | 135 65 | » 55 | 1 70 | 1 45 | » | 2 25 | » | » |
| Precio medio general en la provincia.. | 34 07 | 24 56 | » | 74 16 | 69 33 | 138 » | » 44 | 1 51 | 1 45 | 1 57 | 2 49 | 2 27 | 2 » |

| | Quintal métrico. | LOCALIDAD. |
|-------------------|---------------------|------------|
| | Ptas. Cts. | |
| Precio máximo.... | { Trigo..... 37 50 | Astudillo. |
| | { Cebada..... 30 » | Carrión. |
| Idem mínimo..... | { Trigo..... 30 » | Cervera. |
| | { Cebada..... 21 76 | Astudillo. |

Palencia 18 de Septiembre de 1916.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Luis de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador, Juan José Cobián.

Juzgados.

Palencia.

Don Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial se proceda por los medios que estén á su alcance á averiguar el paradero de dos mulas sustraídas de la era de Don Justo Cordón, vecino de Dueñas, durante la noche del cinco al seis del actual, la una de siete cuartas y seis dedos de alzada, pelo castaño oscuro, demasiado esquiva al desconocido, y la otra de siete cuartas y dos dedos, pelo negro, bragada entre las nalgas, un bulto como de una avellana grande en una quijada y es bizca; caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren de no acreditar legítima adquisición, procediéndose asimismo á la detención de los autores del hecho, si se logra averiguarlo.

Dado en Palencia á dieciseis de Septiembre de mil novecientos dieciseis.—Isidro de Castejón.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
DE PALENCIA.

Anuncio.

El día primero del próximo mes de Octubre á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel

que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital, la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 19 de aquélla; siendo circunstancia precisa, cual se tiene ya dado á conocer, que los rematantes para adquirir una ó varias armas, exhiban la correspondiente licencia de uso y caza, ó las respectivas matrículas aquéllos que sean industriales armeros.

Palencia 19 de Septiembre de 1916. El primer Jefe, Francisco Luque Gálvez.

Ayuntamientos.

Frómista.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el primer semestre del año de 1916.

Día 1.º de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Ruiz Ortiz, con asistencia de los Señores Concejales que cesan y los que continúan, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Capitular, con el fin de conferir la posesión á los Señores Concejales recientemente elegidos y proceder á la constitución del nuevo Ayuntamiento, los que en tiempo y forma presentaron en Secretaría las certificaciones credenciales.

Segunda parte.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Eustaquio Macho, proclamado por el art. 29 de la ley Electoral y ser el de mayor edad entre los elegidos en

igual forma en el año de su elección, se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta, resultando elegido por nueve votos D. Narciso González Ordóñez, siendo proclamado Alcalde Presidente por el interino y pasando á ocupar la presidencia recibió las insignias de su cargo.

Seguidamente y en igual forma se procedió á la elección de los dos Tenientes de Alcalde que corresponden á este Ayuntamiento, resultando elegidos por nueve votos para primero Don Juan López Román y para segundo D. Próculo Garrachón Villameriel, los que proclamados recibieron las insignias de su cargo y pasaron á ocupar sus puestos. Del mismo modo se eligieron para Regidor Síndico á D. Gaspar Villameriel del Hoyo y para suplente á D. Eustaquio Macho Ramos, los cuales ocuparon sus respectivos puestos. Se procedió á determinar el orden numérico de los Regidores por el orden de votos que cada cual obtuvo en su elección, dando el siguiente resultado:

Regidor primero D. Félix Polvorosa González; ídem segundo D. Elías González Carabaza; ídem tercero Don Julio García González; ídem cuarto D. Eladio Gutiérrez Doval González.

Por último quedó designado el Domingo de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias, declarándose definitivamente constituida la Corporación, dándose por terminado el acto.

Día 29.

Bajo la presidencia de D. Narciso González, Alcalde y asistencia de

ocho Señores Concejales, se celebra la ordinaria de este día, dándose lectura de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se fijaron en cuatro las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal, siendo designados para la de Policía urbana D. Juan López Román, D. Eustaquio Macho Ramos y D. Julio García González. Para la de Policía rural, D. Próculo Garrachón Villameriel, D. Elías González Carabaza y D. Félix Polvorosa González. Para la de Hacienda, D. Narciso González Ordóñez, D. Eladio Gutiérrez Doval y D. Elías González Carabaza. Para la de Funciones y festejos, D. Gaspar Villameriel del Hoyo, Don Eladio Gutiérrez Doval y D. Julio García González.

Se acordó dividir el término municipal en dos distritos, denominados «San Pedro y Castillo», encargándose el primer Teniente del de San Pedro y el segundo del de Castillo. Sin más asuntos.

Día 9.

Presidió el Sr. Alcalde D. Narciso González Ordóñez, con asistencia de ocho Señores Concejales. Se aprobó la anterior por unanimidad. Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial de la semana.

Depuradas las incompatibilidades que existen entre los Señores Concejales y mozos del actual reemplazo, resultaron ser éstos las del Señor Presidente y Concejal D. Julio García por ser parientes dentro del cuarto grado civil del mozo Esteban González Díez, no siendo necesaria la

sustitución de estos dos Señores por quedar mayoría de Concejales para funcionar la Corporación en las operaciones de quintas.

Se acordó que por los vecinos de las calles de la Plata, San Pedro y Escuela, se proceda á limpiar el barro, empleándose en ellas piedra menuda, cuyo arrastre se hará por prestación personal.

Se aprobó la rectificación del padrón de vecinos, acordando se exponga al público por término de ocho días.

Se acordó sean encuadrados *El Consultor de los Ayuntamientos y La Administración práctica* del año 1915, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º

Fué aprobada la distribución de fondos del mes, importante la suma de 248 pesetas 42 céntimos. Sin más asuntos.

Día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso González, asistiendo siete Sres. Concejales. Fué aprobada la anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó colocar en el Salón de Sesiones el retrato del Ilmo. Sr. Don Manuel Martín Veña. Satisfacer á Jose Ruiz, de esta vecindad, la suma de 3 pesetas 71 céntimos, premio por haber matado una garduña en este término, con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º Señalar dos sepulturas gratuitas á perpetuidad en el Cementerio de esta villa á D. Wenceslao Villameriel, en agradecimiento á la cesión de terreno que cedió para la construcción del nuevo Matadero. Sin más asuntos.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González, con asistencia de seis Sres. Concejales, se aprobó la anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó se haga saber al vecindario por medio de bando haber sido adquirido de la Sociedad Venatoria un Guarda jurado, con el fin de que sea reconocido como tal funcionario. Prohibir el apacentar toda clase de ganados en los arroyos, cañadas y carreras de entre sembrados, así como el atravesar tanto á pié como á caballo las fincas sembradas, bajo la multa que determina el art. 126 de las Ordenanzas municipales.

Se fijó en cuatro el número de Secciones que han de sortearse en el presente año para elegir los Vocales asociados y que se exponga la lista de Secciones al público por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Se aprobó la rectificación del padrón de vecinos. Dada cuenta de que en los veinte días que ha estado expuesta al público la lista de electores con derecho á elegir Compromisario, no se ha producido reclamación alguna, acordando se publique como

definitiva antes del ocho del próximo Marzo.

A los efectos de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 20 del actual, se acordó que el tipo regulador del jornal en esta localidad para el disfrute de las excepciones legales sea el de 1'50 pesetas, remitiéndose copia de este particular al Sr. Secretario de la Excelentísima Comisión mixta. Sin más asuntos.

Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González y con asistencia de seis Sres. Concejales, se aprobó la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó pase á la Capital el Señor Regidor Síndico para presentar en la Administración de Contribuciones los expedientes de baja de la riqueza imponible del viñedo filoxerado, abonándole para gastos de viaje la suma de 7 pesetas 50 céntimos del capítulo de imprevistos.

Se acordó conceder el plazo de diez días á los deudores de toda clase de impuestos, y transcurrido este plazo, que se den los descubiertos á la ejecución, nombrándose por la presidencia comisionado de apremio que los realice. Sin más asuntos.

Día 6 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González, asistieron cinco Sres. Concejales. Se aprobó la anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó que el sorteo de Vocales asociados tenga lugar el día 17 del corriente, á las diez de su mañana, á los efectos del art. 68 de la vigente ley Municipal. Sin más asuntos.

Día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso González, asistiendo cinco Sres. Concejales. Se aprobó la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó que durante los días de la feria de San Raimundo que se celebra en esta localidad en los días 15, 16 y 17 de Marzo, toquen los dulzaineros de la localidad, á quienes se abonará la suma de 30 pesetas, y que se manden imprimir carteles anunciando dicha feria, cuyo importe será satisfecho del capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto. Sin más asuntos.

Día 17, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González, asistieron cinco Sres. Concejales. Se aprobó la anterior.

Prévios los anuncios correspondientes y requisitos exigidos por el art. 68 de la ley Municipal, se procedió al sorteo de Vocales asociados, cuyo resultado fué el siguiente:

1.ª Sección, D. Silyerio Macho, D. Marcelino Diez y D. Ezequiel González; 2.ª Sección, D. José Diez, Don Constancio Moslares y D. Segundo Blanco; 3.ª Sección, D. Mariano Sán-

chez y D. Audoenio Herreras; 4.ª Sección, D. Antonio Morante, cuyo resultado fué publicado inmediatamente. Sin más asuntos.

Día 20.

En este día no se celebró la ordinaria por encontrarse el Ayuntamiento verificando el sorteo de mozos del actual reemplazo.

Día 27.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso González, con asistencia de cuatro Sres. Concejales, se celebró la sesión ordinaria de este día con lectura de la anterior, que fué aprobada. Se dió lectura de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó satisfacer á Lucilo Sangrador la suma de 100 pesetas, importe de los jornales que ha invertido en el arreglo de calles, cuya suma será satisfecha del capítulo 3.º, artículo 3.º del presupuesto. Que por la Alcaldía se satisfaga el importe de la piedra extraída de los páramos de Palacios con destino al recebo de las calles de la Plata, San Pedro y Arquitecto Anibal, con cargo al capítulo 6.º, art. 8.º

Que pase á la Capital el Sr. Presidente á ingresar el primer trimestre de contingente provincial, abonándosele para gastos de viaje la suma de 7 pesetas 50 céntimos del capítulo de imprevistos.

Fué nombrado tallador para la medición de mozos el Cabo licenciado del Ejército D. Mariano Nava Castaño, y Médico para los reconocimientos á D. Invento Manrique, titular. Sin más asuntos.

Día 5 de Marzo.

En este día no se celebró la sesión ordinaria por estar el Ayuntamiento verificando la declaración de soldados.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González, con asistencia de cuatro Sres. Concejales, fué aprobada la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, y se aprobó la distribución de fondos del mes, importante la suma de 2.665 pesetas 12 céntimos. Sin más asuntos.

Día 19.

En este día no se tomó acuerdo por estar el Ayuntamiento verificando la revisión de expedientes de excepción y clasificando á los mozos pendientes.

Día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González, asistiendo cinco Señores Concejales. Se aprobó la anterior. Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se acordó pase á la Capital para asistir al juicio de exenciones el Secretario de la Corporación D. Simeón Porro.

Se dió cuenta en este día de la instancia del vecino Moisés Illera Ruiz, pidiendo autorización para levantar una pared en las inmediaciones de una bodega de su propiedad, acor-

dando pase á la Comisión de Policía urbana, para que sobre el terreno reconozca el sitio donde pudiera edificar el recurrente, emitiendo dictamen para que la Corporación resuelva. Sin más asuntos.

Día 2 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González, asistiendo cinco Sres. Concejales, se aprobó la anterior. Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se acordó satisfacer al Secretario del Ayuntamiento 7 pesetas 50 céntimos para gastos de un viaje que hizo para ingresar el primer trimestre de consumos con cargo al capítulo de imprevistos. A D. Invento Manrique, Médico titular, la cantidad de 41 pesetas por la linfa vacuna que ha suministrado para la vacunación y revacunación de los pobres de la localidad con cargo al capítulo 5.º, artículo 4.º del presupuesto.

Se acordó que por la presidencia se adquiriera un predicador que se encargue del sermón de San Telmo, á quien se abonará la limosna de 50 pesetas según costumbre y que durante la festividad de este día toquen los dulzaineros de la localidad, satisfaciéndoles la suma de 25 pesetas con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º Sin más asuntos.

Día 9.

En este día no se celebró la sesión ordinaria por verificarse en el mismo las elecciones de Diputados á Cortes.

Día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso González, asistiendo cuatro Sres. Concejales. Se aprobó la anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial.

Se acordó conceder la autorización que solicita el vecino Tomás Blanco, pidiendo el acotamiento de una finca de su propiedad.

Se aprobó la cuenta de gastos causados el día del juicio de exenciones, importante la suma de 16 pesetas 50 céntimos, la cual será satisfecha al Secretario de la Corporación con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º Sin más asuntos.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González, asistiendo cuatro Sres. Concejales. Se aprobó la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Policía urbana, relativo á la pretensión de Moisés Illera solicitando levantar una pared contigua á la bodega de su propiedad, sita en los llamados de San Pedro, en el que se dice que el Ayuntamiento no tiene competencia en el asunto en cuestión, puesto que el fin del recurrente es evitar una servidumbre que no está comprendida en la vía pública y por tanto no es de la competencia de la Corporación y sí de los Tribunales ordinarios; el Ayuntamiento, oído el parecer de la Comisión aludi-

da, acordó como en la misma propone, desestimar la instancia del recurrente Señor Illera.

Vista la instancia que suscribe el vecino Hipólito del Castillo, en solicitud de que se le conceda el terreno de la vía pública que linda con la casa que habita en la calle del Moradillo; la Corporación, teniendo en cuenta que el sobrante solicitado es necesario para el servicio de la calle y propiedades colindantes, acuerda desestimar la pretensión del recurrente.

Se acordó satisfacer á José Antonio Muntiel la suma de 3 pesetas 75 céntimos, premio por haber matado á un hurón en este término, con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º Sin más asuntos.

Día 30.

En este día no se tomó acuerdo por falta de número de Señores Concejales.

Día 7 de Mayo.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso González, asistiendo cinco Sres. Concejales. Se aprobó la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Dada lectura del acuerdo del Ayuntamiento de Lemona (Vizcaya) de fecha 16 de Febrero último, por el que se inicia la idea de impetrar del Gobierno de S. M. sea concedida á nuestro Rey la Gran Cruz de Beneficencia. La Corporación, teniendo en cuenta que la idea es por demás plausible y que los innumerables ejemplos de bondad que nuestro Soberano está dando al mundo entero en los actuales momentos le hacen acreedor á la recompensa iniciada por el Ayuntamiento de Lemona, por unanimidad acuerda:

1.º Elevar á gradas del Trono la instancia formulada por aquel Municipio, é impetrar del Gobierno de S. M., por demanda unánime del pueblo español, la concesión á S. M. el Rey de la Gran Cruz de Beneficencia.

2.º Que estos documentos sean autorizados por la presidencia y remitidos al Sr. Alcalde de la Capital para que éste los eleve colectivamente al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, para hacerlo llegar á manos de S. M. el día de su cumpleaños.

Se acordó fijar la esencia de las cuentas municipales correspondientes al año de 1915, en la suma de 20.597 pesetas 97 céntimos el cargo y la data en 20.587 pesetas 80 céntimos, exponiéndose el público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones. Sin más asuntos.

Día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González, asistiendo cinco Sres. Concejales. Se aprobó la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se aprobó la distribución de fondos del mes, importante la suma de 3.658 pesetas 77 céntimos. Sin más asuntos.

Día 21.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso González, asistiendo cuatro Sres. Concejales. Se aprobó la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Sin más asuntos.

Día 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González, asistiendo cuatro Sres. Concejales. Se aprobó la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó satisfacer á Sabas Cid la cantidad de 5 pesetas, premio por haber matado un águila y tres crías de la misma, con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º Dada cuenta de la instancia que suscribe el vecino D. Cristóbal del Hoyo, solicitando de que se le aumente el número de obradas para apacentar sus ganados, fundado en que en diferentes épocas del año les tiene pasteando en las márgenes del Canal de Castilla, en cuyo tiempo no se aprovechan de los pastos del resto del término municipal. El Ayuntamiento, vista el acta de cesión de pastos que hacen los contribuyentes vecinos de sus fincas, según la cual el número de obradas señaladas á cada cabeza de ganado lanar es el de una, y considerando que el Ayuntamiento al formar el reparto de este impuesto debe atenerse á las prescripciones establecidas en dicha acta, acordó por unanimidad desestimar la pretensión del Sr. del Hoyo, á quien se le participará este acuerdo.

Dada asimismo cuenta de la presentada por Segundo Martínez y otros dos más solicitando la suspensión de los procedimientos que se les sigue á los recurrentes por no haber satisfecho las cuotas que les fueron impuestas en el repartimiento de pastos del año último, alegando como fundamento el que tienen interpuesto recurso de alzada contra el acuerdo de la Corporación en que se mandaba proceder al cobro de dicho impuesto, de cuyo recurso no tiene conocimiento el Ayuntamiento, acordó por unanimidad que se continúen los procedimientos de apremio que se siguen contra los solicitantes y desestimar su pretensión por extemporánea. Sin más asuntos.

Día 4 de Junio.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso González, asistiendo cuatro Sres. Concejales, se aprobó la anterior. Quedó el Ayuntamiento enterado de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó satisfacer al contratista de la piedra de los páramos de Valdospina la cantidad de 26 pesetas 50 céntimos del capítulo imprevistos, importe de los carros de piedra que se han extraído de dichos páramos con destino á las calles de esta población.

Se acordó que desde este día se permita el disfrute de los pastos de los arroyos de este término municipal. Sin más asuntos.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González, asistiendo cuatro Sres. Concejales, se aprobó la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se acordó satisfacer á D. Simeón Porro, Secretario, la cantidad de 7 pesetas 50 céntimos para gastos de un viaje que hizo á la Capital á ingresar el 2.º trimestre de contingente provincial y 2.ª enseñanza, con cargo al capítulo de imprevistos. Se acordó proceder á repartir las hojas declaratorias del ganado existente en esta localidad, las que una vez llenas por los dueños se proceda por el Ayuntamiento y Junta municipal á la formación del reparto de pastos de este año. Sin más asuntos.

Día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso González, asistiendo cuatro Sres. Concejales. Se aprobó la anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial.

Se acordó satisfacer al hojalatero Felipe Ramos la cantidad de 4 pesetas, importe de los cristales que ha puesto en la sala del Juzgado municipal con cargo al capítulo 1.º, art. 4.º del presupuesto.

Se aprobó la distribución de fondos del mes, importante la suma de 3.981 pesetas 85 céntimos. Sin más asuntos.

Día 25.

En este día no se celebró la sesión ordinaria por falta de número de Señores Concejales.

Acuerdos de la Junta municipal.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González, asistiendo todos los Vocales de la nueva Junta municipal, los cuales fueron posesionados en sus cargos. Sin más asuntos.

Día 4 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González, se reunieron el Ayuntamiento y Vocales asociados en número de doce, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día. Acordaron nombrar en comisión para que examinen y emitan dictamen en las cuentas comunes de este Municipio correspondientes al año de 1915, á D. Ezequiel González, D. Audoenio Herreras y D. Mariano Sánchez. Sin más asuntos.

Día 11.

Reunidos en Junta municipal, en número de trece y bajo la presidencia del Vocal elegido D. Constantino Muslares. Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior, encargada del examen de las cuentas municipales del año 1915, siendo aprobado por unanimidad, acordando se remitan originales juntamente con el expediente de censura al Sr. Gobernador civil de la provincia. Sin más asuntos de que tratar.

Acuerdos de la Junta administrativa del Pósito.

Reunidos en Junta administrativa

y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González, se acordó repartir entre los labradores que lo soliciten la suma de 6.650 pesetas, obrantes en arcas del establecimiento. Asimismo fué aprobada la cuenta del movimiento de fondos correspondiente al año de 1915. Unicos asuntos de la convocatoria.

Día 30 de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González, con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se acordó anunciar al público el reparto del capital del Pósito que obra en sus arcas. Sin más asuntos.

Día 12 de Marzo.

Presidencia del Alcalde D. Narciso González y con asistencia de cuatro Sres. Concejales se acordó admitir las peticiones hechas en solicitud de cantidades de los fondos del Pósito, y que se remita el expediente al Excmo. Sr. Delegado Regio del ramo, sin cuya autorización no se entregará cantidad alguna á los solicitantes.

Día 10 de Abril.

Presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo cuatro Sres. Concejales. Dada cuenta de la comunicación del Excmo. Sr. Delegado Regio de cinco del actual, por la que se autoriza el reparto de los recursos solicitados por tres peticionarios, el Ayuntamiento acordó el reparto de la misma.

Día 2 de Julio.

El Ayuntamiento en sesión de este día aprobó el anterior extracto, disponiendo sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley Municipal.

Frómista 14 de Julio de 1916.—El Secretario, Simeón Porro.—Visto bueno.—El Alcalde, Narciso González.

Dehesa de Montejo.

Servida interinamente y para su provisión en propiedad, por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de quinientas pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de quince días, siendo además requisito indispensable estar ó haber desempeñado otra aun cuando sea de inferior categoría por espacio de cinco años, de lo contrario inútil el solicitarla y no se darán curso á las solicitudes.

Dehesa de Montejo 16 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Epifanio Rodríguez.